

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2025-OCI/5339-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO**

“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRES”

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE MARZO DE 2025 AL 18 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

AMARILIS, 20 DE MARZO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2025-OCI/5339-SVC

“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRES”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. La Entidad no elaboró ni aprobó el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; así como tampoco, los Planes de Preparación y Rehabilitación, poniendo en riesgo la continuidad, el resultado y el logro de objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres para la adopción oportuna de acciones inmediatas y adecuadas ante la atención de peligros inminentes en el ambiente de la Entidad	
2. Ambiente destinado para el Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria de la Entidad, no cuenta con condiciones adecuadas para la accesibilidad, almacenamiento y conservación de los bienes, lo cual podría afectar la calidad de los bienes y la capacidad de respuesta oportuna e inmediata ante una emergencia o situaciones de desastres	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE N° 1	15



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 030-2025-OCI/5339-SVC

“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, mediante oficio n.° 000274-2025-CG-OC5339 de 12 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5339-2025-030, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si el Gobierno Regional de Huánuco como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) cuenta con los planes específicos de gestión de riesgos aprobados y actualizados; además, si evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.

2.2. Objetivo Específico

- 2.2.1.** Determinar si el Gobierno Regional de Huánuco, a través de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana, cuenta con los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.
- 2.2.2.** Determinar si el almacén para bienes de ayuda humanitaria del Gobierno Regional de Huánuco, cuenta con condiciones adecuadas para su custodia, conservación, control y distribución, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y disposiciones internas vigentes.



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:02:14 -05:00

III. ALCANCE



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

El presente servicio de control simultaneo en la modalidad de Visita de Control está orientado a verificar el proceso de las “Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastres” del Gobierno Regional de Huánuco, respecto a la aprobación y actualización de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; así como, al proceso de almacenamiento de los bienes para ayuda humanitaria destinados a la atención en situaciones de desastre, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Huánuco en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, responsable de la Visita de Control, y que ha sido ejecutado del 12 de marzo de 2025 al 18 de marzo de 2025, en la provincia y departamento de Huánuco.

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control son:

- a) Verificar si los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, se encuentran debidamente aprobados y actualizados.
- b) Verificar si el almacén de bienes de ayuda humanitaria de la Entidad cuenta con las condiciones adecuadas para su custodia, conservación, control y distribución.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Es de indicar que, la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, de defensa nacional y territorial de manera sostenible.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), está compuesto por:

1. La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), que asume la función de ente rector
2. El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD)
3. El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)
4. El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
5. **Los gobiernos regionales** y gobiernos locales
6. El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
7. Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

Asimismo, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Finalmente, los gobiernos regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los gobiernos locales. Los bienes de Ayuda Humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada respecto a la aprobación y actualización de planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; así como, al nivel de ejecución del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre", y al proceso de almacenamiento de los bienes para ayuda humanitaria destinados a la atención en situaciones de desastre, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO ELABORÓ NI APROBÓ EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; ASÍ COMO TAMPOCO, LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y REHABILITACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL ÁMBITO DE LA ENTIDAD

a) Condición:

Mediante Ley n.° 29664¹, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), en adelante "Ley n.° 29664", quedando establecido en el artículo 14 que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes,



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

¹ Publicada el 19 de febrero de 2011

evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. [...]"

En esa misma línea, mediante Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM², se aprobó el Reglamento de la Ley n.° 29664, siendo modificada con Decreto Supremo n.° 060-2024-PCM, en el cual, en el artículo 39 señaló lo siguiente:

"[...]"

Artículo 39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres

39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

39.2. Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

- a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo
 - b. Plan de Gestión Reactiva
 - c. Plan de Continuidad Operativa
- "[...]"

Sin embargo, mediante Memorando Múltiple n.° 000012-2024-INDECI/DIPPE, publicado el 12 de junio de 2024, la Dirección de Políticas, Planes y Evaluaciones del INDECI, comunicó lo siguiente: "[...]" que de acuerdo al marco normativo señalado, los planes específicos aprobados (plan de preparación, operaciones de emergencia, rehabilitación y contingencia) siguen estando vigentes hasta que se aprueben los Lineamientos para la formulación de los Planes de Gestión Reactiva que considera los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación. [...]" [El subrayado y resaltado es agregado].

Al respecto, la Comisión de Control, mediante Acta de Visita de Control – Planes de Gestión de Riesgos³ de 17 de marzo de 2025, constató el estado situacional de los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, evidenciándose que, la Entidad no cuenta con el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, ni con los Planes de Preparación y Rehabilitación, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1

Estado situacional de los Planes de Gestión de Riesgos con los que cuenta la Entidad

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿La entidad cuenta con los Planes de Gestión de Riesgos siguientes?:				
	- Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres		X		En proceso de convocatoria
	- Plan de preparación		X		Sedunego La asignación presupuestal
	- Plan de operaciones de emergencia	X			R.E.R. N° 619-2024-GERM/GR
	- Plan de educación comunitaria	X			R.E.R. N° 618-2024-GERM/GR
	- Plan de rehabilitación		X		Sedunego La asignación presupuestal
	- Planes de contingencia	X			R.E.R. N° 705-2024-GERM/GR

Fuente: Acta de Visita de Control – Planes de Gestión de Riesgos de 17 de marzo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

² Publicada el 25 de mayo de 2011

³ Suscrito en representación de la Entidad por: Ing. Luigui Renzo Vidal Veliz, director de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana e Ing. Ivet Victoria Falcón Ramírez, evaluadora de Riesgos.



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

De la imagen precedente, se evidencia el siguiente detalle:

Respecto al Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, se señaló que se encuentra en proceso de convocatoria.

Respecto al Plan de Preparación, se señaló que se denegó la asignación presupuestal.

Respecto al Plan de Rehabilitación, se señaló que se denegó la asignación presupuestal.

Es así que, de la evaluación de la información proporcionada por la Entidad, se identificó la Resolución Ejecutiva Regional n.º 594-2023-GRH/GR de 12 de setiembre de 2023, documento con el cual la Entidad resolvió en su artículo primero conformar el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres; no obstante, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 657-2023-GRH/GR de 27 de setiembre de 2023, se rectificó el error material contenido en el artículo primero, bajo el siguiente contexto:

“[...]

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres** el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

[...]

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres** el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

[...]

Seguidamente, con Resolución Ejecutiva Regional n.º 393-2024-GRH/GR de 27 de setiembre de 2024, la Entidad aprobó el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo; posterior a ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0674-2024-GRH/GR de 18 de diciembre de 2024, se resolvió aprobar en su artículo primero la Conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres **para la formulación de los planes específicos de Gestión de Riesgo de Desastres**.

Aunado a ello, se identificó las Resoluciones Ejecutiva Regional n.ºs 0618, 0619 y 705 -2024-GRH/GR de 28 de noviembre de 2024, con los cuales la Entidad aprobó “Plan de Educación Comunitaria de Gestión de Riesgo de Desastres 2024-2026 del departamento de Huánuco”, “Plan de Operaciones de Emergencia Regional 2024 – 2026 del departamento de Huánuco (POE)”, y “Plan de Contingencias ante Lluvias Intensas 2024-2026 del departamento de Huánuco”, respectivamente.

Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0620-2024-GRH/GR de 28 de noviembre de 2024, la Entidad aprobó el “Plan de Continuidad Operativa de la Sede Central del Gobierno Regional Huánuco 2024-2026”.

Es preciso indicar que, con relación al Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, mediante informe n.º 045-2025-GRH/ORGRDDNSC-IVFR de 11 de marzo de 2025⁴, la Evaluadora de Riesgos⁵ comunicó la necesidad de servicio de los procesos de selección del año 2024 - PPRRD, señalando en sus conclusiones, entre otros lo siguiente: “[...] se concluye el presente informe precisando que aún persiste la necesidad del servicio de elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del (PPRRD) 2025 – 2030. [...]”

⁴ Emitido por la Ing. Ivet Victoria Falcón Ramírez, evaluadora de Riesgos de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana

⁵ Ing. Ivet Victoria Falcón Ramírez



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

De lo antes mencionado, se advierte que la Entidad no ha elaborado ni ha aprobado la totalidad de los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres requeridos de acuerdo a la normativa vigente, a pesar de haber conformado un Equipo Técnico de Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres conforme a la Resolución Ejecutiva Regional n.° 594-2023-GRH/GR de 12 de setiembre de 2023 y rectificado por error material mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 657-2023-GRH/GR de 27 de setiembre de 2023, además de conformar un Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres para la formulación de los planes específicos de Gestión de Riesgo de Desastres con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0674-2024-GRH/GR de 18 de diciembre de 2024.

Lo expuesto, podría afectar la capacidad de respuesta inmediata de la Entidad con la implementación y ejecución de las acciones que minimicen y/o reduzcan las condiciones del riesgo de desastres, generando una situación de vulnerabilidad a la población ante dichos eventos en el ámbito de la región de Huánuco.

b) Criterio

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres (SINAGERD), de 8 de febrero de 2011 y modificatorias.**

[...]

Artículo 2.- Ámbito de aplicación de la Ley

La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.

[...]

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

[...]

5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

[...]

h) [...] Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables de desarrollar las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres, con plena observancia del principio de subsidiariedad.

[...]

CAPÍTULO V

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. [...]”.

- **Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)”, de 25 de mayo de 2011 y modificatorias.**

[...]



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

Artículo 11.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664, y conforme a las leyes orgánicas correspondientes:

11.1. Incorporan en sus procesos de planificación de ordenamiento territorial, de gestión ambiental, estratégica, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y la Gestión del Riesgo de Desastres, siguiendo los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, y con el apoyo técnico del CENEPRED y la participación de las entidades públicas competentes, tomando en cuenta las políticas sectoriales que dictan sus entes rectores.

11.2. Para la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1, realizan un análisis, con el fin de asegurar que se identifique:

- a. La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
 - b. La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
 - c. La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción, priorizando soluciones definitivas
- [...]

Artículo 30.- Subprocesos de la Preparación

Son Subprocesos de la Preparación los siguientes:

[...]

30.2 Planeamiento: Formular y actualizar permanentemente, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el planeamiento de la Preparación, la Respuesta y la Rehabilitación, en los diferentes niveles de gobierno.

[...]

- **Decreto Supremo n.º 060-2024-PCM, que modifica Reglamento de la Ley n.º 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), de 6 de junio de 2024.**

[...]

Artículo 39.- De los planes específicos en gestión del riesgo de desastres

39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos:

- a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo.
- b. Plan de Gestión Reactiva.
- c. Plan de Continuidad Operativa.

39.3. Los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan el plan de educación comunitaria, en coordinación con las municipalidades distritales de su jurisdicción, y en el marco de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD.

[...]

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la capacidad de respuesta inmediata de la Entidad con la implementación y ejecución de las acciones que minimicen y/o reduzcan las condiciones del riesgo de desastres, generando una situación de vulnerabilidad a la población ante dichos eventos en el ámbito de la región de Huánuco.



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

2. AMBIENTE DESTINADO PARA EL ALMACEN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD, NO CUENTA CON CONDICIONES ADECUADAS PARA LA ACCESIBILIDAD, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA E INMEDIATA ANTE UNA EMERGENCIA O SITUACIONES DE DESASTRES

a) Condición:

Durante la visita realizada el 17 de marzo de 2025 a las instalaciones de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana, y con la finalidad de llevar a cabo la constatación del Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria⁶, el director⁷ de la citada Oficina Regional designó para el acompañamiento al Operador del Módulo Logístico⁸; en razón de que, el encargado del Almacén⁹ fue designado a una comisión de servicios.

Ahora bien, de la mencionada constatación, se advirtió lo siguiente:

1. Respecto a los alimentos almacenados:

Imagen n.º 2

Cuestionario: Sobre los Bienes de Ayuda Humanitaria Almacenados

	Los bienes de ayuda humanitaria almacenados se encuentran en las condiciones siguientes:					
7.13	a) Empolvados	()	b) En el piso	()	c) En la interperie	()
	d) Ninguna de las anteriores	()	e) Otros:			
7.14	De haber marcado alguna opción de las condiciones anteriores, detalle el/los bienes y sus condiciones específicas (De realizarse una supervisión presencial tomar fotografía) <i>Parte de los alimentos se encontraron en el piso (pescado enlatado, arroz, menestras).</i>					

Fuente: Acta de de Constatación de Almacenes de Bienes de Ayuda Humanitaria de 17 de marzo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Con relación a los alimentos conservados en el Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, se constató la falta de salubridad en su almacenamiento y conservación; ya que, parte de los productos, tales como pescado enlatado, arroz y menestras, se encontraron cubiertos de polvo y colocados en el piso, siendo expuestos a cualquier tipo de agente contaminante, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:

Registro Fotográfico n.º 1

Alimentos almacenados de manera inadecuada



Fuente: Visita de Control realizada el 17 de marzo de 2025

⁶ Ubicado en Jr. Los Álamos n.º 350, distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco

⁷ Ing. Luigui Renzo Vidal Veliz

⁸ Señor Liber Fabian Jara

⁹ Señor Fernando Neftalí Espinoza Dávila



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

2. Respecto al control de plagas:

Imagen n.º 3

Cuestionario: Sobre la Infraestructura, Equipamiento y Control de Plagas

6.8	¿El almacén supervisado cuenta con un control de plagas?	SI (X) NO ()
6.9	De ser afirmativa la respuesta, señalar la última fecha de realización del control de plagas (desinfección y/o desratización)	Se evidenció en el almacén un certificado de fumigación con fecha vencimiento: 21 marzo 2024

Fuente: Acta de de Constatación de Almacenes de Bienes de Ayuda Humanitaria de 17 de marzo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Registro Fotográfico n.º 2

Certificado de Fumigación ubicado en un ambiente del Almacén



Fuente: Visita de Control realizada el 17 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

De las imágenes precedentes, se advierte que, en un ambiente del Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, se ubicó el Certificado de Fumigación correspondiente a los servicios de desinsectación, desinfección y desratización, cuya fecha de servicio consignada corresponde al 21 de diciembre de 2023 y con fecha de vencimiento al 21 de marzo de 2024, encontrándose dicho certificado vencido; por tanto, la Entidad no tendría actualizada la información respecto al control de plagas, situación que podría comprometer la salubridad de los bienes almacenados y poner en riesgo la salud pública.

3. Respecto al sistema de energía eléctrica y áreas de circulación de personas:

Imagen n.º 4

Cuestionario: Observaciones Generales

<p>IX. OBSERVACIONES GENERALES: Se podrá consignar información que se considere pertinente de los diversos puntos de la entrevista</p> <p>- La información brindada estuvo a cargo del señor Liver Fabian Jara, toda vez que el responsable del almacén se encuentra de comisión de servicio.</p> <p>- Se evidenció en un sector del ambiente destinado al almacén de alimentos, que el sistema de electricidad se encuentra inoperativo.</p>
--

Fuente: Acta de de Constatación de Almacenes de Bienes de Ayuda Humanitaria de 17 de marzo de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Durante la constatación, además de lo descrito precedentemente se observó que, en un sector del ambiente del Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria no cuenta con energía eléctrica; asimismo, las áreas de circulación de personas se encontraron bloqueadas con bienes como calaminas, camas plegables, entre otros, lo cual podría comprometer la



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

seguridad y accesibilidad del personal a cargo del Almacén e incidir en la realización de sus actividades de manera adecuada y apropiada.

Para mayor detalle de lo descrito precedentemente, se muestran las siguientes imágenes:

Registro Fotográfico n.º 3
Ambiente del Almacén no cuenta con energía eléctrica



Fuente: Visita de Control realizada el 17 de marzo de 2025

Registro Fotográfico n.º 4
Áreas de circulación de personas se encuentran bloqueadas



Fuente: Visita de Control realizada el 17 de marzo de 2025

b) Criterio

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 010-2013-INDECI, Directiva que regula la Adquisición y Distribución de Alimentos como Componente de los Bienes de Ayuda Humanitaria, aprobada mediante Resolución Jefatural n.º 221-2013-INDECI de 9 de agosto de 2013**

[...]

Artículo 18. Sobre la Limpieza y Desinfección



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 20-03-2025 18:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

[...]

b. Los almacenes deben contar con un Plan de Control de Plagas el mismo que debe ser ejecutado por personal idóneo, con las normas y procedimientos establecidos por la autoridad competente.

[...]

Artículo 20. Sobre las características del almacenamiento de los alimentos y productos alimentarios almacenados

Todo alimento y/o producto alimentario deberá cumplir, en su almacenamiento con las condiciones siguientes:

a. La estiba de los alimentos y productos alimentarios se realizará en pilas o lotes que guarden la debida distancia entre ellos y con paredes, suelos y techos en los casos que sea necesario, y de forma que la mercancía quede inmovilizada y no estropeada, así como los alimentos que puedan ser consumidas directamente, sin ninguna transformación o manipulación, y que no estén en contacto con el suelo.

[...]

e. Los productos que se almacenen en un mismo recinto deberán ser compatibles entre sí, tanto por su naturaleza como por su envasado, por lo que todo artículo susceptible de transmitir olores o contaminación se mantendrá aislado de aquellos otros que, por su naturaleza puedan absorberlos.

[...]

➤ **NTS n.º 114-MINSA/DIGESA – V.01 - Norma Sanitaria para al Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA de 6 de febrero de 2015**

[...]

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)

6.1.1. Generalidades

[...]

Las siguientes buenas prácticas aplican para el almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles y serán verificados por la Autoridad Sanitaria:

[...]

c) Estiba: [...]

El ordenamiento y apilamiento debe hacerse de acuerdo a las especificaciones del producto o empaque a almacenar, a fin de evitar derrame o salida de alimentos.

No está permitido estibar directamente sobre el piso.

[...]

6.2. PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)

[...]

6.2.7. Prevención y control de plagas

El PHS del almacén debe incluir un programa de medidas de prevención y control de insectos, roedores y otras plagas que sean consideradas como tales, a fin de minimizar los riesgos para la inocuidad de los alimentos.

[...]

b) Medidas de control

[...]

Las medidas de control deben constar por escrito y estar documentadas incluyendo información que se considere de importancia, tal como la información sobre el producto que se utiliza, la frecuencia de aplicación, dosis aplicada, periodo residual, responsables de la aplicación, entre otras.

[...]



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

- **Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 - Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobada por Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicada el 28 de julio de 2021**

[...]

Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita brindar un óptimo nivel de servicio.

[...]

Artículo 10.- Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico

[...]

10.1 Ubicación [...]

- a) Que cuente con servicios básicos y vías de acceso definidas que faciliten el acceso a personas y vehículos a fin que las actividades se realicen sin interferencias.

[...]

Artículo 20.- Sanitización, desinfección y desinfectación

La limpieza, sanitización, desinfección y desinfectación en el almacén se realiza de manera oportuna, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de prevenir daños a los bienes muebles, equipos y/o infraestructura.

[...]

Artículo 22.- Almacenamiento de bienes muebles

El almacenamiento de bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes muebles, preservación, custodia. [...]

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la calidad de los bienes almacenados y la capacidad de respuesta oportuna e inmediata ante una emergencia o situaciones de desastres.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de la Visita de Control a “Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastres”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

“Las situaciones adversas identificadas en el presente Informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco.”

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a “Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastres”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión de Riesgo de Desastres, las cuales se encuentran detalladas en el presente informe.



IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a “Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastres”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión de Riesgo de Desastres.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Amarilis, 20 de marzo de 2025


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MALPARTIDA
GARCIA Jimmy Esteban FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-03-2025 18:03:47 -05:00

.....
Jimmy Esteban Malpartida García
Supervisor


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por LOPEZ
MALPARTIDA Helia Jhibely FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-03-2025 18:02:48 -05:00

.....
Helia Jhibely López Malpartida
Jefa de Comisión


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MALPARTIDA
GARCIA Jimmy Esteban FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-03-2025 18:03:57 -05:00

.....
Jimmy Esteban Malpartida García
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Control Huánuco
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A “ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRES”

- 1. LA ENTIDAD NO ELABORÓ NI APROBÓ EL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; ASÍ COMO TAMPOCO, LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y REHABILITACIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA CONTINUIDAD, EL RESULTADO Y EL LOGRO DE OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA LA ADOPCIÓN OPORTUNA DE ACCIONES INMEDIATAS Y ADECUADAS ANTE LA ATENCIÓN DE PELIGROS INMINENTES EN EL AMBIENTE DE LA ENTIDAD**

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control – Planes de Gestión de Riesgos de 17 de marzo de 2025
2	Resolución Ejecutiva Regional n.° 594-2023-GRH/GR de 12 de setiembre de 2023
3	Resolución Ejecutiva Regional n.° 657-2023-GRH/GR de 27 de setiembre de 2023
4	Resolución Ejecutiva Regional n.° 393-2024-GRH/GR de 27 de setiembre de 2024
5	Resolución Ejecutiva Regional n.° 0674-2024-GRH/GR de 18 de diciembre de 2024
6	Resolución Ejecutiva Regional n.° 0618-2024-GRH/GR de 28 de noviembre de 2024
7	Resolución Ejecutiva Regional n.° 0619-2024-GRH/GR de 28 de noviembre de 2024
8	Resolución Ejecutiva Regional n.° 705 -2024-GRH/GR de 28 de noviembre de 2024
9	Resolución Ejecutiva Regional n.° 0620-2024-GRH/GR de 28 de noviembre de 2024
10	Informe n.° 045-2025-GRH/ORGRDDNSC-IVFR de 11 de marzo de 2025

- 2. AMBIENTE DESTINADO PARA EL ALMACÉN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD, NO CUENTA CON CONDICIONES ADECUADAS PARA LA ACCESIBILIDAD, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA OPORTUNA E INMEDIATA ANTE UNA EMERGENCIA O SITUACIONES DE DESASTRES**

N°	Documento
1	Acta de de Constatación de Almacenes de Bienes de Ayuda Humanitaria de 17 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
LOPEZ MALPARTIDA Helia
Jhibely FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por
MALPARTIDA GARCIA Jimmy
Esteban FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-03-2025 18:03:29 -05:00

ACTA DE VISITA DE CONTROL – PLANES DE GESTIÓN DE RIESGOS

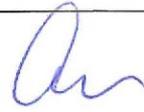
CÓDIGO DE ENTIDAD CGR		NOMBRE DE LA ENTIDAD		
5339		OCI GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO		
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD QUE BRINDÓ LA INFORMACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS		DNI	CARGO	FIRMA
01.	Luis Raúl Vidal Velazco	10170071	Jefe Gestión Riesgos	
2	Ivet Falcón Ramírez	45275734	Evaluador Riesgos	
REPRESENTANTES DE LA CGR				
CÓDIGO PERSONAL		NOMBRES Y APELLIDOS		
U20565		Helia Jhibely Lopez Malpartida		
U20547		Carlos Santamaría Rodríguez		
FECHA:	17 de marzo de 2025	HORA INICIO:	09:50	HORA FIN: 11:05
Objetivo general: Determinar si el Gobierno Regional de Huánuco como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) cuenta con planes de gestión de riesgos aprobados; además, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.				
Objetivo Específico 1 Determinar si la entidad, a través de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana, cuenta con los planes específicos concordantes con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, debidamente aprobados y actualizados de conformidad a la normativa y disposiciones internas establecidas.				
Procedimientos: Verificar si el Titular de la entidad aprobó y actualizó los siguientes planes: Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia.				

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
1	¿La entidad cuenta con los Planes de Gestión de Riesgos siguientes?:				
	- Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres		X		En proceso de convocatoria
	- Plan de preparación		X		Sedunego La asignación presupuestal
	- Plan de operaciones de emergencia	X			R.E.R. N° 619-2024-GRH/GR
	- Plan de educación comunitaria	X			R.E.R. N° 618-2024-GRH/GR
	- Plan de rehabilitación		X		Sedunego La asignación presupuestal
	- Planes de contingencia	X			R.E.R. N° 705-2024-GRH/GR
	De ser el caso, adjunte el documento de aprobación				
2	¿El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres que presenta la entidad se encuentra actualizado acorde con la Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes?		X		En proceso de convocatoria.
3	El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación y Planes de contingencia, ¿han sido elaborados por el equipo técnico encargado?	X			El PPRD, se encuentra en proceso de convocatoria. R.E.R. N° 594-2023-GRH/GR Confirmación del Equipo Técnico
	De ser el caso, sírvase proporcionar el documento de designación de conformación del equipo técnico.				
4	El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres se elaboró sobre la base de:				
	- Generación y/o recopilación de información general sobre el territorio e información específica sobre los peligros, vulnerabilidades y niveles de riesgos.		X		En proceso de convocatoria.
	- Informe de Diagnóstico que comprende: identificación y caracterización de peligros, análisis de vulnerabilidad, cálculo de riesgos, valoración del riesgo, normativa e instrumentos de gestión y capacidad operativa.				
5	¿Se realizaron acciones para la implementación de los Planes de Gestión de Riesgos siguientes?:		X		
	- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres				
	- Plan de preparación				
	- Plan de operaciones de emergencia				
	- Plan de educación comunitaria				
	- Plan de rehabilitación				
	- Planes de contingencia				
	De ser el caso, adjunte el documento de aprobación				
6	¿Se realizaron acciones de evaluación de los Planes de Gestión de Riesgos siguientes?:		X		
	- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres				

Isabel Wiltona Felicia Paniagua
45275734


Luigui Vidal Veliz
DNI: 10 178027


020565


020547

Ítem	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
	- Plan de preparación				
	- Plan de operaciones de emergencia				
	- Plan de educación comunitaria				
	- Plan de rehabilitación				
	- Planes de contingencia				
	De ser el caso, adjunte el documento de aprobación				
7	¿Se realizaron acciones de seguimiento de los Planes de Gestión de Riesgos siguientes?:		no		
	- Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres				
	- Plan de preparación				
	- Plan de operaciones de emergencia				
	- Plan de educación comunitaria				
	- Plan de rehabilitación				
	- Planes de contingencia				
	De ser el caso, adjunte el documento de aprobación				

Nota: El formato debe ser visado en todas sus páginas por los representantes de la entidad y de la Comisión de Control.

Comisión De Control:

Nombres y Apellidos	Cargo	N.º DNI	Firma
Helia Shabay Lopez Malpartida	Auditor	70691973	
Carlos Santomas, Rodriguez	Integrante	41100411	

Representante de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	N.º DNI	Firma
Luis Vidal	Jefe GRD	10170079	
Ivet Fabian Ramirez	Evaluador de Riesgos	45775754	

Se proporcionó de manera digital la siguiente información:

- Informe n° 045-2025-GRH-GAR/ORGRODNCS-NFR en 10 paginas.
- Informe n° 00084-2024-GRH/ORDNDCSC-JYNY en 3 paginas.
- Resolución Ejecutiva Regional n° 0620-2024-GRH/GAR en 4 paginas
- Resolución Ejecutiva Regional n° 0618-2024-GRH/GAR en 4 paginas.
- Resolución Ejecutiva Regional n° 705-2024-GRH/GAR en 3 paginas.
- Resolución Ejecutiva Regional n° 0619-2024-GRH/GAR en 4 paginas.
- Resolución Ejecutiva Regional n° 594-2023-GRH/GAR en 3 paginas.

CONSTATACIÓN DE ALMACENES DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

I. DATOS GENERALES						
OCI	Gobierno Regional de Huanuco					
Auditor	Helia Jhibely Lopez Malpartida					
Teléfono	914936538					
Fecha de constatación	17 de marzo de 2025.					
II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD						
Región	Huanuco					
Entidad	Oficina Regional de Gestion de Riesgos de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana					
Nombre del almacén	Almacén Regional					
Dirección	Jr. los Andanos N= 250 - Pillomarca... Huanuco					
III. DATOS DE LA PERSONA ENTREVISTADA						
Nombre del/la funcionario/a	LIVER Fabián Para					
Cargo del/la funcionario/a	Operador del Módulo logístico del COER					
Teléfono del/la funcionario/a	995482840					
IV. SOBRE IMPLEMENTACIÓN DEL ALMACÉN PARA BIENES DE AYUDA HUMANITARIA						
4.1	¿Cuenta con almacén para el almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria?				SI (X) NO ()	
De ser negativa la respuesta (Desarrollar las preguntas formuladas)						
a) ¿Cuál es el motivo por el que su entidad no implementó un almacén de ayuda humanitaria?						
4.2	Falta de decisión de la más alta autoridad de la entidad	()	Falta de recursos financieros	()		
	No dispone de capital humano	()	Otros, especificar			
b) ¿Cuál es el mecanismo establecido por su entidad para la distribución de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada y/o afectada ante la ocurrencia de una emergencia?						
4.3	De ser afirmativa la respuesta, señalar el tipo de almacén implementado (Desarrollar las preguntas formuladas)					
	a) Almacén (Con recursos propios de la entidad)				(X)	
	b) Mas de un almacén				()	
4.4	De haberse marcado la opción b) indicar si el presente el almacén se encuentra implementado				SI () NO ()	
V. PERSONAL DEL ALMACEN DE AYUDA HUMANITARIA						
¿Cuánto tiempo se encuentra en el cargo el/la responsable del almacén? (Marque con X la opción que corresponda).						
5.1	a) Menos de 6 meses	()	c) Más de 01 año hasta 2 años	()	e) Mas de 3 años y hasta 4 años	()
	b) Mas de 6 meses y hasta 12 meses	()	d) Mas de 2 años y hasta 3 años	()	f) Más de 4 años	()
5.2	El responsable del almacén cuenta con:					
	a) Estudios profesionales	()	b) Estudios técnicos	()	c) Otros, especificar	
Detalle el número de profesionales y/o técnicos que laboran en el almacén de ayuda humanitaria (Incluido el/la responsable)						
5.3	a) Número de profesionales		b) Número de Técnicos		c) Otros (N°):	
	d) Total general de personas que laboran en el almacén					
5.4	¿En el presente año, el personal que labora en el almacén fue capacitado en gestión de bienes de ayuda humanitaria?				SI () NO ()	
5.4.1	De ser afirmativa la respuesta, indicar la entidad que capacitó					
5.4.2	Otra capacitación: en el presente año, (señalar el tema de capacitación y la entidad que capacitó) De existir más de una capacitación adicional, especificar en las observaciones:					
	El encargado del almacen es el señor Fernando Nefali Espinoza Davila, quien se encuentra de comisión de servicios.					

CONSTATACIÓN DE ALMACENES DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

VI. SOBRE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS							
La infraestructura destinada para el almacén de bienes de ayuda humanitaria son:							
6.1	a) Propios de la institución	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Alquilados	<input type="checkbox"/>	c) Por cesión en uso	<input type="checkbox"/>	
d) Otros, especificar:							
6.2	¿ El almacén cuenta con un ambiente exclusivo para almacenar solo bienes de ayuda humanitaria (techo, abrigo, enseres, herramientas y otros que NO incluyen alimentos?			SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
6.3	¿ El almacén cuenta con un ambiente exclusivo para almacenar solo ALIMENTOS?			SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
6.4	¿ En el almacén se almacenan en un solo ambiente los alimentos y otros bienes como techo, abrigo, enseres, herramientas, etc.?			SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Para el almacenamiento de bienes de ayuda humanitaria utiliza los instrumentos siguientes: (Marcar las opciones que correspondan)							
6.5	a) Registro de vencimiento de bienes	<input checked="" type="checkbox"/>	d) Parihuelas	<input checked="" type="checkbox"/>	g) Escaleras	<input checked="" type="checkbox"/>	
	b) Clasificación de bienes por características	<input checked="" type="checkbox"/>	e) Balanza	<input checked="" type="checkbox"/>	h) Otros, especificar:		
	c) Tarimas	<input checked="" type="checkbox"/>	f) Estantes	<input checked="" type="checkbox"/>			
El almacén cuenta con lo siguiente: (Marcar las opciones que correspondan)							
6.6	a) Energía eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>	d) Radio	<input checked="" type="checkbox"/>	g) Servicios de agua/desague	<input checked="" type="checkbox"/>	
	b) Teléfono fijo	<input checked="" type="checkbox"/>	e) Computadora	<input checked="" type="checkbox"/>	h) Otros, especificar:		
	c) Celular	<input checked="" type="checkbox"/>	f) Impresora	<input checked="" type="checkbox"/>			
Indique otros aspectos que se presentan asociados a la ubicación del almacén (Puede seleccionar más de una opción cuando corresponda)							
6.7	a) Insectos	<input type="checkbox"/>	c) Roedores	<input type="checkbox"/>	e) Aves	<input type="checkbox"/>	
	b) Desmonte adyacente	<input type="checkbox"/>	d) Relleno sanitario	<input type="checkbox"/>	f) Otros, especificar		
6.8	¿El almacen supervisado cuenta con un control de plagas?			SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
6.9	De ser afirmativa la respuesta, señalar la última fecha de realización del control de plagas (desinfección y/o desratización)			Se evidenció en el almacén un certificado de fumigación con fecha vencimiento: 21 mayo 2024			
6.10.	¿Cuenta con certificado o constancia que acredite la desinfección y/o desratización?			SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
6.11	De ser afirmativa la respuesta, señalar la fecha de emisión y vencimiento del certificado o constancia que acredite la desinfección y/o desratización			Fecha de emisión:	Fecha de vencimiento:		
VII. SOBRE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ALMACENADOS							
7.1	¿En el presente año se adquirieron ALIMENTOS no perecibles para la atención de las personas damnificadas y afectadas?			SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
7.2	¿En el presente año se adquirieron bienes de ayuda humanitaria como techo, abrigo, enseres, herramientas y otros para la atención de las personas damnificadas y afectadas?. No incluye alimentos			SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
7.3	¿El almacén supervisado cuenta con bienes de ayuda humanitaria almacenados?			SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
De ser negativa la respuesta, indicar los motivos por el que no cuenta con bienes de ayuda humanitaria almacenados en el almacén							
7.4	a) Falta de decisión de la más alta autoridad de la entidad	<input type="checkbox"/>	c) Falta de recursos financieros	<input type="checkbox"/>			
	b) No dispone de capital humano	<input type="checkbox"/>	d) Otros, especificar:				
De ser afirmativa la respuesta señalar los bienes de ayuda humanitaria almacenados							
Alimentos							
7.5	a) Arroz	<input checked="" type="checkbox"/>	c) Avena	<input type="checkbox"/>	e) Pescado envasado	<input checked="" type="checkbox"/>	
	b) Azúcar	<input checked="" type="checkbox"/>	d) Aceite vegetal	<input checked="" type="checkbox"/>	f) Menestras	<input checked="" type="checkbox"/>	
	g) Otros, especificar:						
7.5.1	¿En el almacén hay productos alimenticios vencidos?			SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

CONSTATACIÓN DE ALMACENES DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

7.5.2	De ser afirmativa la respuesta, detallar el/los productos y la fecha de vencimiento (De realizarse una supervisión presencial tomar fotografía)					
7.6	Techo					
	1) Carpas	<input checked="" type="checkbox"/>	3) Triplay	<input type="checkbox"/>	5) Bobinas de plástico	<input checked="" type="checkbox"/>
	2) Calaminas	<input checked="" type="checkbox"/>	4) Clavos	<input type="checkbox"/>	6) Listones de madera	<input type="checkbox"/>
7.7	Abrigo					
	1) Cama plegables	<input checked="" type="checkbox"/>	3) Frazadas	<input checked="" type="checkbox"/>	5) Colchas	<input type="checkbox"/>
	2) Cochones	<input type="checkbox"/>	4) Mantas polar	<input checked="" type="checkbox"/>	6) Sábanas	<input type="checkbox"/>
7.8	Enseres y menajes					
	1) Baldes	<input type="checkbox"/>	4) Ollas	<input checked="" type="checkbox"/>	7) Cubiertos	<input checked="" type="checkbox"/>
	2) Bidones	<input type="checkbox"/>	5) Platos	<input checked="" type="checkbox"/>	8) Cucharon	<input type="checkbox"/>
	3) Cocinas	<input type="checkbox"/>	6) Vasos	<input checked="" type="checkbox"/>	9) Cuchillos	<input checked="" type="checkbox"/>
7.9	Herramientas					
	1) Carretillas	<input checked="" type="checkbox"/>	3) Barretas	<input checked="" type="checkbox"/>	5) Picos	<input checked="" type="checkbox"/>
	2) Palas	<input checked="" type="checkbox"/>	4) Combas	<input checked="" type="checkbox"/>	6) Machetes	<input type="checkbox"/>
7.10.	Kit de higiene	<input type="checkbox"/>	Otros bienes, especificar:			
	Otros, especificar:					
7.11.	El almacén para la atención diferenciada de la población vulnerable cuenta con: <i>No cuenta.</i>					
	a) Alimentos para niños/as	<input type="checkbox"/>	c) Pañales geriátricos	<input type="checkbox"/>	e) Biberones	<input type="checkbox"/>
	b) Pañales para niños/as	<input type="checkbox"/>	d) Toallas higiénicas	<input type="checkbox"/>	f) Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
7.12	Indicar el número de familias que permitirá atender el stock de bienes de ayuda humanitaria con el que cuenta el almacén				Nº de familias <u>15000</u>	
7.13	Los bienes de ayuda humanitaria almacenados se encuentran en las condiciones siguientes:					
	a) Empolvados	<input type="checkbox"/>	b) En el piso	<input type="checkbox"/>	c) En la interperie	<input type="checkbox"/>
	d) Ninguna de las anteriores	<input type="checkbox"/>	e) Otros:			
7.14	De haber marcado alguna opción de las condiciones anteriores, detalle el/los bienes y sus condiciones específicas (De realizarse una supervisión presencial tomar fotografía) <i>Parte de lo alimento se encontraron en el piso (por eso enlatados, arroz, menestra).</i>					
7.15	¿Cómo fueron adquiridos los bienes de ayuda humanitaria que se encuentran en el almacén?					
	a) Compras por la entidad	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Entregados por el gobierno central	<input checked="" type="checkbox"/>	c) Donaciones	<input type="checkbox"/>
	d) Todas las anteriores	<input type="checkbox"/>	e) Otros especificar:	<i>Por gestiones cube INDECI</i>		
7.16	Señale la frecuencia con la que su institución remite al gobierno central o a la entidad correspondiente información sobre el stock de bienes de ayuda humanitaria y reportes					
	Sobre el stock de bienes de ayuda humanitaria existente	Cada mes <input checked="" type="checkbox"/>	Cada 6 meses <input type="checkbox"/>	Una vez al año <input type="checkbox"/>	Ninguno <input type="checkbox"/>	Otro (especificar):
VIII. SOBRE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES DE AYUDA HUMANITARIA Y MECANISMOS DE CONTROL						
8.1	Para el transporte de los bienes de ayuda humanitaria del almacén a la zona de emergencia la institución cuenta con: (Puede marcar más de una opción)					
	a) Movilidad propia	<input type="checkbox"/>	c) Convenio con otras entidades	<input type="checkbox"/>	e) El apoyo de las FFAA	<input type="checkbox"/>
	b) Movilidad alquilada	<input type="checkbox"/>	d) El apoyo de la sociedad civil	<input type="checkbox"/>	f) Otros especificar	<i>Con apoyo de otras direcciones del GOBIERNO.</i>
8.2	¿ Su entidad aprobó procedimientos y/o protocolos para la gestión de bienes de ayuda humanitaria en el ámbito de su jurisdicción?. Incluye la distribución de bienes de ayuda humanitaria				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO SABE <input checked="" type="checkbox"/>	
	De ser afirmativa la respuesta, señalar el procedimiento y la resolución que aprueba					
8.3	¿ En el presente año, se realizaron inventarios físicos de los bienes de ayuda humanitaria?				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO SABE <input checked="" type="checkbox"/>	

CONSTATACIÓN DE ALMACENES DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Su entidad para la recepción, ingreso y salida de los bienes de ayuda humanitaria (Utiliza): Marcar las que correspondan						
8.4	a) Nota de entrada al almacén NEAS	SI (X) NO ()	c) Pedidos de coprobante de salida (PECOSA)	SI (X) NO ()	e) Kardex	(X)
	b) Acta de entrega y recepción	SI (X) NO ()	d) Tarjeta de control visible de almacén (Bincard)	SI (X) NO ()	f) Otros (especificar)	
Su entidad en el proceso de distribución de los bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada y afectada (Utiliza): Marcar las que correspondan						
8.5	a) Planilla de entrega	SI () NO ()	c) Ficha EDAN	SI () NO ()	e) Otros, especificar	Acta y pecunia al favor de la entidad de gobierno local.
	b) Padrón de damnificados y afectados	SI () NO ()	d) Registro en el SINPAD	SI () NO ()		

IX. OBSERVACIONES GENERALES: Se podrá consignar información que se considere pertinente de los diversos puntos de la entrevista

- La información brindada estuvo a cargo del señor Ivier Fabian Jara, toda vez que el responsable del almacén se encuentra de comisión de servicio.
 .. Se evidenció en un sector del ambiente destinado al almacén de alimentos, que el sistema de electricidad se encuentra inoperativo.

Suscriben en señal de conformidad.

Por parte de la Entidad:



46001246

Por parte del Órgano de Control Institucional:



420565.



420547



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000310-2025-CG/OC5339

EMISOR : HELIA JHIBELY LOPEZ MALPARTIDA - JEFE DE COMISIÓN -
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

Sumilla:

Me dirijo a usted, a fin de poner de su conocimiento que, de la revisión a la información y documentación vinculada a "Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastres", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 030-2025-OCI/5339-SVC.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 22423252**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000086-2025-CG/5339
2. Informe de Visita Control n.° 030-2025-OCI/5339-SVC
3. Acta de Visita de Control - Planes[F]
4. Acta de Constatación de Bienes de Ayuda Humanitaria[F]
5. OFICIO-000310-2025-OC5339[F]

NOTIFICADOR : HELIA JHIBELY LOPEZ MALPARTIDA - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000086-2025-CG/5339

DOCUMENTO : OFICIO N° 000310-2025-CG/OC5339

EMISOR : HELIA JHIBELY LOPEZ MALPARTIDA - JEFE DE COMISIÓN -
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 22423252

TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O PROCESO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE
ADMINISTRATIVO : CONTROL

N° FOLIOS : 23

Sumilla: Me dirijo a usted, a fin de poner de su conocimiento que, de la revisión a la información y documentación vinculada a "Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastres", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 030-2025-OCI/5339-SVC.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita Control n.º 030-2025-OCI/5339-SVC
2. Acta de Visita de Control - Planes[F]
3. Acta de Constatación de Bienes de Ayuda Humanitaria[F]
4. OFICIO-000310-2025-OC5339[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Amarilis, 20 de Marzo de 2025
OFICIO N° 000310-2025-CG/OC5339

Señor
Antonio Leonidas Pulgar Lucas
Gobernador Regional
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita Control n.° 030-2025-OCI/5339-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de la situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a "Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastres", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita Control n.° 030-2025-OCI/5339-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jimmy Esteban Malpartida Garcia
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

(JMG/hlm)
Nro. Emisión: 00979 (5339 - 2025) Elab:(U20565 - 5339)

